

REPUBLICA PERUANA.**EL CONSEJO DE GOBIERNO**

Atendiendo a las aptitudes de don *Jose Gallegos Mayta*

ha venido en nombrando *Escribano de diligencia* en lugar de *M. Juan Precera* que pasa de *Escribano del Estado al Callao*, con la calidad de ser *examinado y recibido conforme a la ley*

Por tanto: ordena y manda, le hayan y reconozcan por tal, guardandole y haciendole guardar todas las distinciones y preeminencias que por este título le pertenecen. Para lo que le hizo espedir el presente, firmado de su mano, sellado con el sello de la Republica, y refrendado por el Ministro de Estado en el departamento de *Justicia y Negocios eclesiásticos*, del que se tomará razon donde corresponda.

Dado en *Lima* a *10* de *Junio* de 1826.—7.º de la independencia, y 5.º de la república.

Hipolito Manuel José M.º de Pando

Vice-Lima

y Leub

D.O.D.P.E.º
D.O.E.I.M.D.F.

Jose Venma

S. E. nombra *Escribano de diligencia*, a *J.º Gallegos Mayta*



O.R. 146-2509

OL. 146-2543



MH-01146
CAS. 53
Doc. 43
FOL. 1

REPUBLICA PERUANA

Comore Varon en la Contaduria

gral. de Cuentas Lima

Julio 19 de 1826 #

Dñs. 47. 48

Domingo de la
Cavara

[Circular stamp]

Por tanto: ordena y manda la parte y reconocen por
tal guardandolo y bastandole guardar todas las distin-
ciones y prescripciones que por este fin se han he-
cho. Para lo que se hizo expedir el presente, firmando de
su mano, sellado con el sello de la Republica, y refren-
tado por el Ministro de Estado en el departamento
del que se
tomara razon donde correspondia.

Dado en Lima a 19 de Julio de 1826. - Yo el Presidente de la Republica.



O. N. 44-3587



S. E.